

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
01-2024-ESSALUD/RAJUNIN.**

**PRIMERA CONVOCATORIA  
(2427P00011)**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION,  
TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS  
Y ESPECIALES) PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO  
PRIALE PRIALE DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN POR  
TRES (03) AÑOS**

**HUANCAYO- PERU**

**2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud – Red Asistencial Junín  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Av. Independencia N° 296 – El Tambo – Huancayo – Junín  
Teléfono: : 064-248366  
Correo electrónico: : [Saul.quispe@essalud.gob.pe](mailto:Saul.quispe@essalud.gob.pe)  
[Jose.naupari@essalud.gob.pe](mailto:Jose.naupari@essalud.gob.pe)  
[Johana.alania@essalud.gob.pe](mailto:Johana.alania@essalud.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN POR TRES (03) AÑOS:**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (KG)		
			DIARIA	ANUAL	TRES AÑOS
I	CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN POR TRES (03) AÑOS	Kilogramos	900	328500	986400

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 correlativo N° 04-GRAJ-ESSALUD-2024**, de fecha 01 de marzo 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el **sistema de a precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **03 años (1096 días calendario)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en la Unidad de Tesorería del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale de la Red Asistencial Junín, ubicado en la Av. Independencia N° 296, El Tambo – Huancayo, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, o depósito en la Cuenta Corriente de EsSalud del Banco Continental N° 0011-0235-010000-3218 y recoger dichas bases en la Unidad de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Certificado de calibración de balanza electrónica con etiquetadora.
- j) Plan de contingencia para el transporte de residuos sólidos peligrosos, que determinen las acciones a realizar en casos de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos (casos de cierre de carreteras, derrumbes u otros similares).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Junín, sito en la Av. Independencia N° 276 El Tambo – Huancayo, en el horario de 08.00 am a 04.00 pm. (NIT 2191-2023-016).

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**, previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable: Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Carta dirigida a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín adjuntando la factura.
- c) Consolidado de la cantidad de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) recogidos del establecimiento de salud, por cada de prestación de servicio.
- d) Manifiesto de manejo de residuos sólidos por cada establecimiento.
- e) Copia de las Guías de transporte de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- f) Liquidación y boletas del relleno sanitario correspondiente a la disposición final de los residuos hospitalarios comunes.
- g) Comprobante de pago.
- h) Copia del contrato del Seguro Complementario de Trabajo (SCTR) de los trabajadores que prestan el servicio con Essalud (Ley de Seguridad y salud en el Trabajo N° 29783 y D.S. 005-2012-TR, correspondiente al artículo 32 y 33 de la reglamentación y el SCTR)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red Asistencial Junín ubicado en la Av. Independencia N° 296 – El Tambo – Huancayo – Junín, dirigida a la **Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín**.

## CAPITULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Las cantidades descritas en el cuadro anterior son referenciales, que puede variar conforme a la real necesidad de la entidad, de manera concordante con el sistema de contratación de precios unitarios.

El servicio deberá cubrir la recolección, tratamiento, transporte y disposición final de la totalidad de los residuos sólidos generados diariamente, desde el día siguiente de suscrito el contrato y emitida la Orden de Compra.

La prestación del servicio contempla el recojo, tratamiento, transporte y disposición final de los siguientes tipos de residuos sólidos hospitalarios.

**4.1.1 Residuos Biocontaminados:** Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son potencial riesgo para la persona que entren en contacto con dichos residuos. Los residuos sólidos biocontaminados según su origen, puede ser:

**a) De atención al paciente:** Residuos sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de alimentos y bebidas de los mismos. Incluye los residuos de la nutrición parenteral y enteral y los instrumentos médicos desechables utilizados.

**b) Biológicos:** Compuestos por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes de laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas; filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Asimismo, incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según los procedimientos administrativos vigentes.

**c) Bolsas conteniendo Sangre Humana y Hemoderivados:** Materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestra de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida o usados.

**d) Residuos Quirúrgicos y Anátomo Patológicos:** Compuesto por tejidos, órganos, placenta, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre u otros.

**e) Punzocortantes:** Compuestos por elementos punzo cortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturís, agujas de sutura, catéteres con agujas, otros objetos punzo cortantes desechados.

**f) Animales contaminados:** Se incluyen los cadáveres o parte de animales inoculados, así como los utilizados en entrenamiento de cirujas y experimentación (centro antirrábico, centros especializados) expuestos a microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infecciosas, así como los lechos o residuos que hayan tenido contacto con éstos.

**4.1.2 Residuos Especiales:** Son aquellos residuos peligrosos generados en las IPRESS, con características físicas y químicas de potencial peligroso por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo y reactivo para la persona expuesta.

### TERMINOS DE REFERENCIA

**Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos (biocontaminados y especiales) para el Hospital Nacional Ramiro Prialé de la Red Asistencial Junín por tres (03) años.**

- Denominación de la contratación.**  
Servicio de recolección, tratamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) del Hospital Nacional Ramiro Prialé de la Red Asistencial Junín por tres (03) años.
- Finalidad pública.**  
El presente proceso busca reducir los riesgos de contaminación en la salud y el medio ambiente, ocasionados en las diferentes etapas del manejo de los Residuos Sólidos no Municipales generados por el Hospital Nacional Ramiro Prialé de la Red Asistencial Junín.
- Objetivos de la contratación.**  
**Objetivo general.**  
Contratar el servicio de recolección, tratamiento, transporte y eliminación de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) para evitar su acumulación en el Hospital Nacional Ramiro Prialé de la Red Asistencial Junín y salvaguardar la salud, de asegurados, trabajadores y población en general.  
**Objetivos específicos.**
  - Garantizar la recolección oportuna de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).
  - Garantizar la forma de disposición final en rellenos de seguridad o relleno sanitario con celdas de seguridad de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).
  - Garantizar el transporte adecuado de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).
  - Garantizar una eficiente eliminación de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- Características y condiciones del servicio a contratar.**

#### 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

Se requiere contratar el servicio en las cantidades estimadas que se describe a continuación.

ITEM	Objeto	Unidad de medida	Cantidad total(kg)	
			Diaria	Tres años
1	Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos	Kilogramo	900	985.500



- a) **Residuos químicos peligrosos:** Recipientes o materiales contaminados por sustancias o producto químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivos, genotóxicos o mutagénicos, tales como productos farmacéuticos (quimioterápicos), productos químicos no utilizados; plaguicidas vendidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados del petróleo, tóner, pilas, entre otros.
- b) **Residuos Farmacéuticos:** Compuesto por medicamentos vencidos; contaminados, desactualizados no utilizados, provenientes de ensayos de investigación, entre otros. En el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja.
- c) **Residuos Radioactivos:** Compuesto de materiales radioactivos o contaminados con radioisótopos, provenientes de laboratorio de investigación química biológica; de laboratorios de análisis clínicos y servicios de medicina nuclear. Estos materiales son normalmente sólidos o pueden ser materiales contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, papel absorbente, frascos, secreciones, entre otros). La autoridad Sanitaria Nacional que norma sobre esto residuos es el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPIEN), y los establecimientos de salud deben ceñirse a sus normas.

#### 4.2 Actividades a realizar.

Sin ser limitante para realizar otras actividades necesarias para la prestación del servicio, el contratista es responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Recolección de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) del hospital nacional Ramiro Priale P.
- Garantizar la forma conveniente el transporte de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) del hospital nacional Ramiro Priale P.
- Certificar el tratamiento y disposición final en rellenos de seguridad o relleno sanitario con celdas de seguridad de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) del hospital nacional Ramiro Priale P.

#### 4.3 Procedimiento.

##### 4.3.1 Recolección de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) del establecimiento de salud.

- Comprende el recojo, pesaje y carguo al vehículo transportador de los Residuos Sólidos Peligrosos (biocontaminados y especiales).
- Previo al recojo el contratista debe pesar los residuos evitando derrames y contaminación en el establecimiento de salud, así como el contacto de las bolsas con el cuerpo del personal encargado del recojo, pesaje y carguo de los residuos. El pesaje de los residuos debe realizarse utilizando una balanza electrónica calibrada y con etiquetadora.
- El personal del contratista realizará el recojo del almacenamiento central de residuos a las unidades de transporte, utilizando equipos de protección personal. Para realizar la carga de las bolsas de residuos hacia el vehículo

recolector, el personal del contratista deberá emplear técnicas ergonómicas de levantamiento y movilización de cargas.

- Al recoger los residuos, el **Contratista junto con el personal encargado del hospital** llevarán un registro (donde incluya información sobre las características de los residuos, clase, cantidad de bolsas y peso) de los residuos recolectados a fin contar con la información respectiva para generar el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos, el cual debe ser llenado por el responsable de residuos sólidos, quien verificará el cumplimiento de las condiciones dispuestas en los términos de referencia y la normatividad vigente.
- Los manifiestos deben ser devueltos por el contratista, luego del tratamiento y la posterior disposición final, al responsable de residuos sólidos de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín-Essalud con las firmas y sellos correspondientes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de los residuos. el referido manifiesto deberá contener la firma y el sello de recepción del responsable de la Planta de Tratamiento y Disposición Final del residuo

- Los Residuos Sólidos Peligrosos (biocontaminados y especiales) deben ser recogidos de los ambientes de almacenamiento central del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale.

N°	IPRESS	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA
1	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale	Av. Huancavelica N° 2179	El Tambo	Huancayo

- La frecuencia de recojo que debe programar el contratista en su plan de trabajo mientras dure el contrato, en horario de 8.00 a 16.00 horas, de lunes a viernes; exceptuándose los días sábados, domingos y feriados se muestra a continuación.

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FRECUENCIA DE RECOJO
1	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale	Diario

Excepcionalmente el contratista acudirá a recoger los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales), ante el llamado de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, cuando se cuente con una sobreproducción de residuos.

##### 4.3.2 Transporte de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) de los establecimientos de salud.

- Los residuos sólidos serán transportados en vehículos adecuados y autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o las Municipalidades Provinciales, éste último, solo si se considera en el TUPA



- m. Aplicar el plan de contingencia pertinente de ser necesario en caso de derrame, fuga o pérdida u otra situación de emergencia.
- n. Conducir las unidades de transporte portando como mínimo los requeridos según la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- o. El Contratista deberá cumplir con el lavado de los vehículos, obligatorio en su planta de operaciones ubicado dentro del departamento de Junín

**4.3.3 Disposición final de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).**

La disposición final de los residuos sólidos deberá realizarse en una infraestructura de Disposición Final (IDF-RS) debidamente registrada en la DIGESA y autorizada por la autoridad competente para el manejo de residuos de origen hospitalario, la misma deberá contar con celdas de seguridad de uso exclusivo para el confinamiento de dichos residuos.

La disposición final de los residuos, debe realizarse en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, así como la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente y las Directivas de la Dirección General de salud (DIGESA) del Ministerio de Salud. Así como las normas establecidas por la Entidad contratante a través de la Directiva N° 02-GCPS-ESSALUD-2020 "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud-ESSALUD" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 027-GG-ESSALUD-2020 y sus modificaciones, según Resolución de Gerencia General N° 1790-GG-ESSALUD-2021.

**4.4 Plan de trabajo.**

El contratista deberá presentarla dentro de los 10 días de la suscripción del contrato, un plan de trabajo apropiado a la ejecución del servicio, el mismo será presentado en la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín, el que debe contener como mínimo los siguientes.

- Introducción.
- Objetivos.
- Actividades a realizar.
- Rutas de transporte de los residuos peligrosos.
- Procedimiento antes, durante y después de manipulación de Residuos sólidos peligrosos (pesado y carga de material a los vehículos autorizados), acciones de seguridad que se implementará durante el procedimiento.
- Procedimientos y horarios de transporte, así como acciones de seguridad que se implementarán durante el transporte.

correspondiente, estas unidades son de uso exclusivo para el transporte de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales), según ley N° 1278

- Los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales), deben ser transportados hasta la Planta de Tratamiento y Disposición Final, el mismo día de su recolección, evitando derrames y contaminación en el trayecto del transporte hasta su destino final.

- El Contratista deberá cumplir con las condiciones básicas de transporte de residuos peligrosos, dispuestas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

- Para las operaciones de Transporte el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Asegurar un adecuado control de los riesgos sanitarios y ambientales durante el transporte.
- b. Transportar los Residuos Sólidos de acuerdo a su naturaleza física, química y biológica, características de peligrosidad, e incompatibilidad con otros residuos.
- c. Garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos que empleen para el transporte de residuos; los que, a su vez, deben contar con señalética visible del tipo de residuo que transportan.
- d. El personal a cargo del transporte de los residuos sólidos debe contar con equipo de protección personal.
- e. Utilizar las rutas de transporte autorizadas por las municipalidades provinciales y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fuera del casco urbano de las mencionadas ciudades.
- f. Expedir las guías de remisión conforme a las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.
- g. Elaborar las hojas de resumen de seguridad para el transporte terrestre de materiales y residuos peligroso, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su Resolución Directoral N° 2613-2013-MTC/15 y la modificación de los formatos mediante Resolución Directoral N° 1119-2014-MTC/15.
- h. Ingresar vehículos, sin carga, limpios y desinfectados, por las puertas vehiculares de los establecimientos de salud, para el transporte de los residuos sólidos peligrosos al establecimiento de salud.
- i. Ejecutar las actividades de carga y descarga de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- j. No abrir los envases, embalajes u otros contenedores de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) entre los puntos de origen y destino, excepto en caso de accidente, aplicándose las instrucciones del plan de contingencia.
- k. De resultar necesario transferir los Residuos sólidos de un vehículo de menor capacidad a otro de mayor capacidad, para luego continuar con el proceso de transporte o traslado; la transferencia debe realizarse en una infraestructura autorizada para tal fin. No se permitirá el almacenamiento temporal de los residuos en estas instalaciones por más de 12 horas.
- l. Transportar en la unidad de transporte de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) únicamente al personal autorizado.



Ing. C.P. Saúl Guillermo Quispe Peña  
UNIDAD DE PREVENCIÓN AMBIENTAL  
RED ASISTENCIAL JUNÍN  
RESOLUCIÓN N° 027-GG-ESSALUD-2018



5. Requisitos y recursos a ser provistos por el proveedor.

5.1 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con el registro autoritativo como empresa operadora de residuos sólidos EO-RS, acreditado para la recolección y/o transporte de residuos sólidos generados en establecimientos de salud, otorgado por el Ministerio del Ambiente.
- Contar con autorización vigente, emitida por el >Ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC, para el transporte de residuos sólidos peligrosos por carretera.
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos millones doscientos mil con 00/100 soles (S/ 2,200,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante ocho (08) años, anteriores a la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considerarán servicios similares a los siguientes servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, como hospitales, Centros de Salud, Postas Médicas, Policlínicos, Clínicas, Servicios Médicos de Apoyo, Laboratorios Médicos.

Equipamiento.

5.2.1 Equipamiento.

A. Equipamiento estratégico.

Equipo	Cantidad	Características
Vehículo transportador	03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad mínima de carga: 3,000 Kg. tipo furgón</li> <li>• Con compartimento de carga cerrado.</li> <li>• De color blanco</li> <li>• Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo.</li> <li>• Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.</li> <li>• Número de Registro Emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.</li> <li>• Contar, con botiquín de primeros auxilios, extintores, kit de emergencia en caso de derrame, contacto accidental, con residuos sólidos, e insumos de desinfección (hipoclorito de sodio).</li> <li>• Contar con SOAT y revisión técnica vehicular vigente.</li> </ul> <p>Durante la prestación del servicio, el vehículo debe contar con la autorización vigente de tránsito y/o circulación para la recolección y transporte de residuos sólidos biocontaminados, otorgado por las municipalidades de las provincias y distritos por donde se desplazarán las unidades móviles, para el recojo y traslado de los Residuos Sólidos.</p>

B. Otro equipamiento (Equipamiento adicional no estratégico).

- Disposición final de residuos sólidos lugar de destino donde se va a realizar la disposición final (documentos).
- Conclusiones.

4.5 Impacto ambiental.

Los vehículos utilizados para transportar los residuos sólidos deben cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003-MTC y sus modificaciones, así como el DS 047-2001-MTC sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificaciones.

El contratista se encuentra prohibido de desechar los residuos sólidos en lugares que no se encuentren autorizados para ello.

4.6 Seguros.

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio, los siguientes seguros.

a. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

- Cobertura: Contra todo Riesgo.
- Beneficiario: Todo el personal requerido o involucrado en la prestación del servicio, que incluye choferes, operarios y jefe del servicio.
- Vigencia: Durante el período de ejecución del servicio.

b. Seguro contra accidentes de tránsito (SOAT).

- Cobertura: Contra accidentes de tránsito.
- Beneficiario: Conforme a la Legislación vigente.
- Vigencia: Durante el período de ejecución del servicio.

4.7 Lugar y plazo de prestación del servicio.

Lugar de prestación del servicio.

El servicio será prestado efectuando el recojo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) generados en el Hospital Ramiro Prialé Prialé, ubicado en la Av. Independencia N° 296 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

Plazo de prestación del servicio

El servicio será prestado en el plazo de 1,096 calendarios (tres años) o hasta que se ejecute el saldo (kilogramos del servicio contratado), lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

4.8 Resultados esperados.

- Plan de trabajo del contratista, aprobado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Re Asistencial de Junín.
- Manejo eficiente de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) en el Hospital Nacional Ramiro Prialé P.

  
**Ing. CIP. Saul Guillermo**  
 REPRESENTANTE LEGITIMADO  
 UNIDAD DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL  
 REA ASISTENCIAL JUNÍN  
**ESSALUD**  
 ASISTENCIA PREVENCIÓN Y SALUD



Equipo	Cantidad	Características
Balanza	02	El postor deberá satisfacer el requerimiento mínimo de la ley general de residuos normados por el Ministerio de Salud (Balanza calibrada, con etiqueta y acreditada por la entidad autorizada INACAL, pantalla display LCD, con plataforma y capacidad de peso de acuerdo a necesidad).

**5.2.2 Infraestructura**

**Infraestructura estratégica para Disposición Final.**

Infraestructura	Cantidad	Características mínimas
Planta de Tratamiento y Disposición Final de residuos peligrosos	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo Relleno de Seguridad u Otro similar (con celdas de seguridad para el tratamiento de los residuos hospitalarios)</li> <li>Con registro vigente en Ministerio del Ambiente (MINAM)</li> <li>Con autorización vigente de funcionamiento expedida por el MINAM u otras autoridades competentes indicando según corresponda la ubicación y lugar para el proceso de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (no Municipales).</li> </ul>

La empresa postora que no dispone de Infraestructura Estratégica de Disposición Final deberá ser contratada en la Entidad de Disposición Final debidamente autorizada por los organismos competentes, de conformidad con el Art. De Sua Contratación.

**5.2.3 Personal**

Cargo requerido	Cantidad de personal	Perfil	Actividades a realizar
Conductor de vehículo	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con secundaria completa.</li> <li>Contar con Licencia de Conducir Clase A – Categoría 4 o A-IV.</li> <li>Contar con tres (03) años de experiencia laboral en la conducción de vehículos relacionados con la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.</li> <li>Contar con 30 horas de capacitación en manejo y/o manipulación de residuos sólidos hospitalarios, y/o residuos sólidos peligrosos y/o en normas de bioseguridad.</li> <li>Contar con vacunación completa (dosis completas) contra COVID-19, Hepatitis y Tétano.</li> <li>Certificado de Buena Salud expedido por MINSA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar el correcto embalaje y acomodo de los residuos para el transporte.</li> <li>Conducir los vehículos durante el transporte terrestre de los residuos.</li> <li>Velar por la integridad de los residuos durante el transporte de los mismos.</li> <li>Elaborar la Cule de Remisión Para el traslado de los residuos.</li> <li>Llevar el control de la cantidad de residuos recogidos y transportados.</li> </ul>

Cargo requerido	Cantidad de personal	Perfil	Actividades a realizar
Operario	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con secundaria completa.</li> <li>Contar con un (01) año de experiencia laboral en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.</li> <li>Contar con 30 horas de capacitación en manejo y/o manipulación de residuos sólidos hospitalarios, y/o residuos sólidos peligrosos y/o en normas de bioseguridad.</li> <li>Contar con vacunación completa (dosis completas) contra COVID-19, Hepatitis y Tétano.</li> <li>Certificado de Buena Salud expedido por MINSA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pesar los residuos a ser transportados.</li> <li>Cargar y descargar los residuos en el vehículo de transporte.</li> </ul>

**6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.**

**6.1 Otras obligaciones del contratista.**

- Presentar a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín, el Certificado de calibración de las balanzas electrónicas previo al inicio de la prestación del servicio.
- Presentar para la firma del contrato el certificado de calibración de la balanza electrónica con etiquetadora.
- Presentar el Plan de trabajo para el Manejo de Residuos Sólidos, Peligrosos y Biocontaminados, en el plazo no mayor a 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Presentar para la firma del contrato el Plan de Contingencia para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que determine las acciones a realizar en caso de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos (casos de cierre de carreteras, derrumbes u otros similares).
- Brindar todo tipo de facilidades para que la Red Asistencial Junín pueda efectuar supervisiónes (físicas y/o documentarias) a los vehículos, locales e instalaciones, requeridas para la prestación del servicio.
- Poner a disposición los formatos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, según las normas técnicas.
- Suscibir y entregar los documentos señalados en el Decreto Legislativo N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM correspondiente al Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos por cada operación de recolección y traslado hacia el lugar de disposición final.
- Entregar a la Entidad el Informe de Resumen correspondiente al consolidado mensual, de acuerdo a los criterios establecidos por el reglamento, y copias de los comprobantes de ingreso de los residuos sólidos a la planta, donde se realiza la disposición final de los residuos peligrosos (Biocontaminados y especiales).

*(Firma manuscrita)*  
**DR. CIP. SAUL GARCÍA GARCÍA**  
 DIRECTOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
 UNIDAD DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL  
 SOLUCIONES DE SALUD 2018  
 RED ASISTENCIAL JUNÍN



- i. Garantizar que el personal propuesto para la prestación del servicio, cumpla las siguientes normas de conducta y limpieza:
- Puntualidad y orden personal en todo momento.
  - Puntualidad y responsabilidad.
  - Respeto, cortesía y buenas costumbres.
  - Utilizar el uniforme con los Equipos de Protección Personal respectivo y fotcheck en forma impecable y decorosa.
  - Identificarse previamente al ingreso al establecimiento de salud, identificándose con el personal de seguridad con sus documentos de identidad.
- j. Dotar a su personal como mínimo con la siguiente indumentaria y equipos de protección personal.
- Respirador de alta eficiencia de media cara con filtro para vapores orgánicos que cumplan como mínimo con los requisitos normados por la NIOSH o por la OSHA.
  - Camisa manga larga y pantalón con logo de la empresa.
  - Zapatos de uso industrial.
  - Guantes de cuero resistentes al corte y punción con refuerzo en la palma.
  - Fajas para el levantamiento de cargas.
  - Lentes de seguridad claros.
  - Equipos de Protección Personal descartables, mamelucos, protector facial, mascarillas descartables.
- k. Tomar las medidas correctivas con su personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el desempeño de sus funciones incumpliendo las actividades programadas o cuando este personal no cumple debidamente con las normas de seguridad, desinfección e higiene establecidas en las normas de Bioseguridad, Protocolos COVID y Salud Ocupacional. En caso de reemplazo del personal, este deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de recibido la comunicación, que le efectúe la Red Asistencial Junín.
- l. Presentar al inicio de la ejecución del servicio, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal destacado a la prestación del servicio. No se permitirá el ingreso al Establecimiento de Salud, al personal del Contratista que no cuente con el referido seguro.
- m. Asumir toda responsabilidad por accidentes, daños, multas, sanciones, invalidez o muerte de su personal, o por daños ocasionados a terceras personas durante la ejecución del servicio. A la Entidad, no le corresponde ninguna responsabilidad por estos motivos.
- n. Asumir responsabilidad por los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado al servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de EsSalud, y conforme a lo que éste disponga en cada caso. Si en el término de quince (15) días calendario luego de haber sido notificado, no realizan la reposición o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación de los importes pendientes de
- cancelación. El valor de la reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- o. Asumir toda responsabilidad directa de su personal, no existiendo ningún vínculo laboral con nuestra Entidad.
- p. Asumir el pago de remuneraciones de su personal, así como de todo pago por remuneraciones que pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, Tributos creados o por crearse.
- q. Disponer durante el periodo de prestación del servicio de un lugar autorizado por la autoridad competente, que cumpla con las características técnico-sanitarias que exige la ley para realizar las labores de lavado y descontaminación (mantenimiento, limpieza y desinfección) del vehículo utilizado en el transporte de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- r. Garantizar que el personal que se dedique a la descontaminación del vehículo utilizado en el transporte de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales), esté debidamente capacitado en el manejo de los materiales y/o residuos peligrosos y contar con los Equipos de Protección Personal adecuados para el desempeño de sus funciones.
- s. Realizar el examen médico ocupacional a su personal, de acuerdo a lo estipulado en Resolución Ministerial N° 312 MINSA 2011 y su modificatoria que se encuentra en vigencia.

6.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad otorgará facilidades al personal del contratista para el recojo de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) a ser transportados.

6.3 Otras obligaciones de la Entidad.

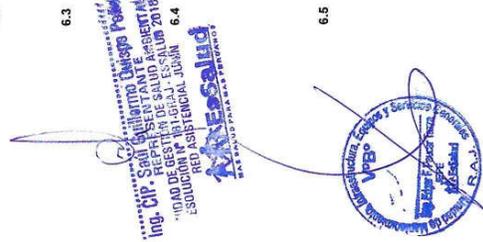
- Supervisar la prestación del servicio.
- Constatar el peso de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) recogidos.

Subcontratación

De manera concordante con lo dispuesto en el numeral 147.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el contratista podrá subcontratar hasta un monto máximo equivalente al 40% del monto original del contrato, en los casos de prestación de servicios, para la disposición final de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) cuando el contratista no cuente con una planta de tratamiento para la disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos.

6.5 Confidencialidad

El Postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera



durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

**6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

**Áreas que coordinaran con El Proveedor:**

- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín, Adquisiciones.
- División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Junín.

**Áreas responsables de las medidas de control:**

- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín.
- Comité de Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos de la Red Asistencial Junín.

El servicio será supervisado y evaluado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín. Las actividades de control y supervisión comprenderán cualquier aspecto ligado al servicio contratado de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos (biocontaminados y especiales) que se procesan en la Entidad.

**Áreas que brindaran la conformidad:**

- La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín.

**6.7 Conformidad de la prestación.**

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, la conformidad será otorgada por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio, conforme a los plazos establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El formato de Conformidad de Servicio que se emita será el único documento válido que permitirá el pago de la ejecución del servicio sobre el manejo de residuos sólidos y será elevado a la División de Adquisiciones, por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín, para el trámite de pago correspondiente.

**6.8 Forma de pago**

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor de El Proveedor, de manera mensual luego de emitida la conformidad al servicio prestado, en el plazo que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento. El contratista presentará mediante una carta dirigida a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junín la siguiente documentación.

- Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos por cada establecimiento.
- Copia de las guías de transporte de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- Liquidación y boletas del relleno sanitario correspondiente a la disposición final de los residuos hospitalarios comunes
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato del Seguro Complementario de Trabajo (SCTR) de los trabajadores que prestan el servicio con EsSalud (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y el D.S.005-2012-TR correspondiente al artículo 32 y 33 de la reglamentación y el SCTR)

**6.9 Fórmula de reajuste**

En vista que el servicio a contratar involucra el transporte externo de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) desde su recolección en las diferentes IPRESS de la Red Asistencial Junín hasta el lugar destinado para su Disposición Final que demanda el consumo de combustible y otros insumos; considerando la coyuntura política actual y la variación internacional de los precios del petróleo, a fin de mantener una adecuada relación de equivalencia entre las partes y las prestaciones que ejecutará el contratista, se podrá aplicar en los casos extremadamente necesarios según corresponda, un reajuste a los precios unitarios contratados.

En ese sentido los precios unitarios del servicio serán reajustados a través de la siguiente fórmula de reajuste:

$$PUR = PUAV + \%VPC \times PUAV.$$

- PUR = Precio unitario reajustado.
- PUAV = Precio unitario antes de la variación.
- VPC = Variación del precio del combustible (en porcentaje).

La Variación del precio del combustible en porcentaje (VPC) será calculada sobre la base de la siguiente fórmula.

$$\%VPC = \left( \frac{C_t - C_m}{C_m} \right) \times 100$$

**Dónde:**

- $C_t$  = Precio unitario del combustible que utiliza el vehículo asignado al transporte de los residuos (Precio unitario de Petro Perú, antes de la variación)
- $C_m$  = Precio unitario del combustible que utiliza el vehículo asignado al transporte de los residuos (Precio unitario de Petro Perú, después de la variación)

Los reajustes serán aplicados solo en caso el precio del combustible tenga una variación acumulada semestral mayor al 5%, es decir, solo en los casos cuando el resultado de la Variación del Precio del Combustible (VPC) sea igual o mayor al +/- 5% (%VPC = +/- 5%), ajustado y registrado por PETROPERU.

El reajuste de los precios será aplicable a las cantidades consumidas o pendientes de consumo a partir de la fecha de variación del precio del combustible. Solo a solicitud de la contratista.

**6.10 Penalidad Por Mora.**



La penalidad por incumplimiento de la prestación del servicio se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**Otras penalidades aplicables**

En atención al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades, las cuales se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que tienen por finalidad de desincentivar que el contratista incumpla sus obligaciones durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como por evitar el incumplimiento en la presentación de la documentación solicitada.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>De los Equipos de Protección Personal</b> En caso el personal propuesto que no cuente el Equipos de Protección Personal, (EPP) reglamentario o lo tenga incompleto o lo use de forma incorrecta y/o lo tenga en mal estado y/o que no cumplan con los protocolos de seguridad.	10% de S. por cada día que ello suceda.	La verificación se realizará in situ mediante un acta de supervisión en la que conste la presencia del personal de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios y/o el personal que no cumplan con los protocolos de seguridad.
2	<b>De la Tecnología Básica a Emplear</b> Hacer uso de balanzas que no cuenten con Certificado de Calibración, según lo exigido en los Términos de Referencia.	5% de S. por cada balanza utilizada por cada vez que se use.	Según verificación del certificado de calibración vigente, el cual podrá ser solicitado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal contratista.
2.1	Utilizar unidades vehiculares diferentes a lo solicitado en presente Términos de Referencia.	10% de S. por cada vehículo utilizado por cada vez que se use.	La verificación se realizará in situ mediante un acta de supervisión en la que conste la presencia del personal de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal de la empresa Contratista.
2.2	Ingresar al Hospital Nacional Ramiro Prialé con Unidades vehiculares que contengan carga de Residuos Sólidos	10% de S. por cada ingreso al Hospital Nacional Ramiro Prialé.	La verificación se realizará in situ mediante un acta de supervisión en la que conste la presencia del personal de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal de la empresa Contratista.
3	<b>Del personal</b> No contar con el examen médico ocupacional de acuerdo a lo estipulado en Resolución Ministerial N°-312/MINSA 2011.	05% de S. por incumplimiento.	Según verificación de los exámenes médicos de personal contratista, el cual podrá ser solicitado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales inapropiamente durante la ejecución del servicio.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3.2	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 operarios y 01 chofer por unidad) para la recolección, traslado de los residuos peligrosos (biocontaminados y espesares).	10% de S por cada vez que se verifique.	La verificación se realizará in situ mediante un acta de supervisión en la que conste la presencia del personal de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal contratista.
4	<b>De los procedimientos</b>		
4.1	No ejecutar el plan de contingencias en caso de emergencias en el transporte de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y espesares).	10% de S. por cada vez que suceda.	Informe del responsable de la gestión y manejo de Residuos Sólidos. El cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en los informes respectivos.
4.2	Segregar o comercializar los residuos en el proceso de recolección, tratamiento, transporte y disposición final, hasta el relleno sanitario	10% de S. por cada vez que suceda.	La verificación de realizará in situ mediante un acta de supervisión en la que conste la presencia del personal de la Unidad.

**Valor de S= valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**

**6.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de ESSALUD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

**7.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

**7.1 Capacidad Legal – Habilitación.**

**Requisitos**

El postor deberá contar con:

- Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada para la recolección y/o transporte de residuos sólidos generados en establecimientos de salud, otorgado por el Ministerio del Ambiente.
- Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos por carretera.

**Acreditación:**

- Copia del documento que acredite Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada para la recolección y/o transporte de residuos sólidos generados en establecimientos de salud, otorgado por el Ministerio del Ambiente.
- Copia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos por carretera.



7.2 Capacidad técnica - equipamiento estratégico

**Requisitos**

Equipo	Cantidad	Características
Vehículo transportador	03	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad mínima de carga: 3.000 Kg, tipo furgón</li> <li>Con compartimento de carga cerrado.</li> <li>Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo.</li> <li>Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.</li> <li>Número de Registro Emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.</li> <li>Contar, con botellín de primeros auxilios, extintores, kit de emergencia y botellín de contacto accidental con residuos sólidos e ítems de desinfección (hipoclorito de sodio).</li> <li>Contar con SOAT y revisión técnica vehicular vigente.</li> <li>Contar con la autorización vigente de tránsito y/o circulación para la recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos (bicombustibles y especiales), otorgado por las municipalidades de los distritos por donde se desplazarán las unidades móviles, para el recibo y traslado de los Residuos Sólidos. Con excepción de las municipalidades que no tengan considerado en el TUPA, (la emisión de las autorizaciones).</li> </ul>

**Acreditación**

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).
- Copia del SOAT Vigente.
- Copia de la revisión técnica vehicular vigente.

7.3 Capacidad técnica - Infraestructura estratégica.

**Requisitos:**

Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos.

Infraestructura	Cantidad	Características mínimas
Planta de Tratamiento y Disposición Final de residuos peligrosos	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo Recero en Seguridad u Otro similar (con celdas de seguridad) para el tratamiento de los residuos hospitalarios.</li> <li>Con registro vigente en Ministerio del Ambiente (MINAM)</li> <li>Con autorización vigente de funcionamiento expedida por el MINAM u otras autoridades competentes indicando según corresponda la ubicación y lugar para el proceso de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (no Municipales).</li> </ul>

**Acreditación**

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta, contrato de servicios vigente con la Planta o alquiler u otro documento que acredite

- la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
- Copia del Registro vigente de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, en Ministerio del Ambiente (MINAM)
- Copia de la Autorización Vigente de funcionamiento de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, expedida por la DIGESA u otras autoridades competentes indicando según corresponda la ubicación y lugar para el proceso de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (No Municipales).

La información de las Empresas o Plantas de Tratamiento de disposición final serán verificadas a través de un link de registro de la página Web del MINAM

7.4 Experiencia del postor en la especialidad

**Requisitos**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,200,000.00 (dos millones doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos peligrosos, como Hospitales, Centros de Salud, Postas Médicas, Policlínicos, Clínicas, Servicios médicos de apoyo, laboratorios médicos.,.

**Acreditación**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>								
	<b>HABILITACION</b>								
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos sólidos (EO-RS) autorizada para recolección y/o transporte de residuos sólidos generados en establecimiento de salud, otorgado por el Ministerio del Ambiente.</li> <li>• Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos por carretera.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del documento que acredite Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos sólidos (EO-RS) autorizada para recolección y/o transporte de residuos sólidos generados en establecimiento de salud, otorgado por el Ministerio del Ambiente.</li> <li>• Copia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos por carretera</li> </ul>								
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Equipo</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 70%;">Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Vehículo transportador</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad mínima de carga: 3,000 Kg, tipo furgón</li> <li>• Con compartimento de carga cerrado.</li> <li>• De color blanco</li> <li>• Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo.</li> <li>• Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.</li> <li>• Número de Registro Emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.</li> <li>• Contar, con botiquín de primeros auxilios, extintores, kit de emergencia en caso de derrame, contacto accidental, con residuos sólidos, e insumos de desinfección (hipoclorito de sodio).</li> <li>• Contar con SOAT y revisión técnica vehicular vigente.</li> <li>• Contar con autorización vigente y/o circulación para la recolección y transporte de residuos sólidos (biocontaminados y especiales), otorgado por las municipalidades de los distritos por donde se desplazarán las unidades móviles, para el recojo y traslado de los Residuos Sólidos. Con excepción de las municipalidades que no tengan considerado en el TUPA, (la emisión de las autorizaciones).</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).</li> <li>• Copia del SOAT Vigente.</li> <li>• Copia de la revisión técnica vehicular vigente.</li> </ul>			Equipo	Cantidad	Características	Vehículo transportador	03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad mínima de carga: 3,000 Kg, tipo furgón</li> <li>• Con compartimento de carga cerrado.</li> <li>• De color blanco</li> <li>• Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo.</li> <li>• Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.</li> <li>• Número de Registro Emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.</li> <li>• Contar, con botiquín de primeros auxilios, extintores, kit de emergencia en caso de derrame, contacto accidental, con residuos sólidos, e insumos de desinfección (hipoclorito de sodio).</li> <li>• Contar con SOAT y revisión técnica vehicular vigente.</li> <li>• Contar con autorización vigente y/o circulación para la recolección y transporte de residuos sólidos (biocontaminados y especiales), otorgado por las municipalidades de los distritos por donde se desplazarán las unidades móviles, para el recojo y traslado de los Residuos Sólidos. Con excepción de las municipalidades que no tengan considerado en el TUPA, (la emisión de las autorizaciones).</li> </ul>
Equipo	Cantidad	Características							
Vehículo transportador	03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad mínima de carga: 3,000 Kg, tipo furgón</li> <li>• Con compartimento de carga cerrado.</li> <li>• De color blanco</li> <li>• Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo.</li> <li>• Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.</li> <li>• Número de Registro Emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.</li> <li>• Contar, con botiquín de primeros auxilios, extintores, kit de emergencia en caso de derrame, contacto accidental, con residuos sólidos, e insumos de desinfección (hipoclorito de sodio).</li> <li>• Contar con SOAT y revisión técnica vehicular vigente.</li> <li>• Contar con autorización vigente y/o circulación para la recolección y transporte de residuos sólidos (biocontaminados y especiales), otorgado por las municipalidades de los distritos por donde se desplazarán las unidades móviles, para el recojo y traslado de los Residuos Sólidos. Con excepción de las municipalidades que no tengan considerado en el TUPA, (la emisión de las autorizaciones).</li> </ul>							
	<b>Importante</b>								

	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>							
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>							
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta de Tratamiento y Disposición final de residuos peligrosas.</td> <td>01</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo Relleno de Seguridad u otro similar.(con celdas de seguridad para el tratamiento de residuos hospitalarios)</li> <li>Con registro vigente en Ministerio del Ambiente (MINAM).</li> <li>Con autorización vigente de funcionamiento expedida por el MINAM u otras autoridades competentes indicando según corresponda la ubicación y el lugar para el proceso de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (no municipales).</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</li> <li>Copia del Registro vigente de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, en Ministerio del Ambiente (MINAM)</li> <li>Copia de la Autorización Vigente de funcionamiento de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, expedida por la DIGESA u otras autoridades competentes indicando según corresponda la ubicación y lugar para el proceso de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (No Municipales). La información de las Empresas o Plantas de Tratamiento de disposición final serán verificadas a través de un link de registro de la página Web del MINAM</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		Equipo	Cantidad	Características	Planta de Tratamiento y Disposición final de residuos peligrosas.	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo Relleno de Seguridad u otro similar.(con celdas de seguridad para el tratamiento de residuos hospitalarios)</li> <li>Con registro vigente en Ministerio del Ambiente (MINAM).</li> <li>Con autorización vigente de funcionamiento expedida por el MINAM u otras autoridades competentes indicando según corresponda la ubicación y el lugar para el proceso de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (no municipales).</li> </ul>
Equipo	Cantidad	Características						
Planta de Tratamiento y Disposición final de residuos peligrosas.	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo Relleno de Seguridad u otro similar.(con celdas de seguridad para el tratamiento de residuos hospitalarios)</li> <li>Con registro vigente en Ministerio del Ambiente (MINAM).</li> <li>Con autorización vigente de funcionamiento expedida por el MINAM u otras autoridades competentes indicando según corresponda la ubicación y el lugar para el proceso de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (no municipales).</li> </ul>						
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>							

Requisitos:

El postor debe acreditar **un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,200,000.00 (Dos millones doscientos con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos peligrosos, como Hospitales, Centros de Salud, Postas Médicas, Policlínicos, Clínicas, Servicios médicos de apoyo, laboratorios médicos.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).		
		<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN POR TRES (03) AÑOS**, que celebra de una parte Seguro Social de Essalud, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 201312257750, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024/ESSALUD/RAJUNIN – 1** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN POR TRES (03) AÑOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto: **CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN POR TRES (03) AÑOS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS MENSUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>De los Equipos de Protección Personal.</b>		
1.1.	En caso el personal propuesto que no cuenta el Equipos de Protección Personal, (EPP) reglamentario o lo tenga incompleto o lo use de forma incorrecta y/o lo tenga en mal estado y/o que no cumplan con los protocolos de seguridad.	10% de S, por cada persona por cada día que ello suceda.	La verificación se realizara insitu mediante un acta de supervisión en la que firmara el personal de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios y/o que no cumplan con los protocolos de seguridad.
2	<b>De la Tecnología Básica a Emplear</b>		
2.1	Hacer uso de balanzas que no cuenten con Certificado de Calibración, según lo exigido en los Términos de Referencia.	05% de S, por cada balanza utilizada por cada vez que se use.	Según verificación del certificado de calibración vigente, el cual podrá ser solicitado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal contratista.
2.2	Utilizar unidades vehiculares diferentes a lo solicitado en presente Términos de Referencia.	10% de S, por cada vehículo utilizado por cada vez que se use.	La verificación se realizara insitu mediante un acta de supervisión en la que firmara el personal de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal contratista.
2.3	Ingresar al Hospital Nacional Ramiro Priale Priale, con Unidades vehiculares, que contengan carga de Residuos Sólidos	10% de S, por cada vehículo utilizado por cada ingreso al Hospital Nacional Ramiro Priale Priale.	La verificación se realizara insitu mediante un acta de supervisión en la que firmara el personal de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal contratista.
3	<b>Del personal</b>		
3.1	No contar con el examen médico ocupacional de acuerdo a lo estipulado en Resolución Ministerial N° 312 MINSa 2011.	05% de S, por incumplimiento.	Según verificación de los exámenes médicos del personal contratista, el cual podrá ser solicitado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales inopinadamente durante la ejecución del servicio.
3.2	No contar con el número mínimo requerido de personal (01 operarios y 01 chofer por unidad) para la Recolección, traslado de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).	10% de S por cada vez que se verifique.	La verificación se realizará insitu mediante un acta de supervisión en la que firmara el personal de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal contratista.
4	<b>De los procedimientos</b>		
4.1	No ejecutar el plan de contingencias en caso de emergencias en el transporte de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).	10% de S, por cada vez que suceda.	Informe del Responsable de la gestión y manejo de residuos sólidos. El cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en los informes respectivos.
4.2	Segregar o comercializar los residuos en el proceso de recolección,	100% de S, por cada vez que suceda.	La verificación se realizara insitu mediante un acta de supervisión en la que firmara el personal de la Unidad

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Retramiento, transporte y disposición final, hasta el relleno sanitario		de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales y el personal contratista.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

# ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-ESSALUD/RAJUNIN – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*